DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8413
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER13383
ADENDO No.1 AL DIAGNOSTICO TECNICO DI-7864 de 04 de Febrero de 2015

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	8	ALICIA CEPEDA G
FECHA	05 de Agosto de 2015	**HORA**	08:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 128 No. 104 A - 47	**ÁREA DIRECTA**			7000 m²			
BARRIO	Nuevo Corinto	**POBLACIÓN ATENDIDA**			250			
UPZ	28 – El Rincon	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	28	**NIÑOS**	15	
LOCALIDAD	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			7			
CHIP	AAA0134RLCX	**OFICIO REMISORIO**			RO-80687			

Este Diagnóstico Técnico corresponde a un adendo al Diagnóstico Técnico DI-7864, el cual fue adelantado por personal del Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención al radicado 2015ER1151, con el fin de corregir la siguiente información:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2. INFORMACION DEL DIAGNOSTICO TECNICO DI-7864

CONCLUSIONES (Numeral 8)

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas sobre la Calle 128 entre Carrera 104A y Carrera 104C Bis, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo por las fisuras que se presentan en algunas viviendas. Sin embargo es probable que algunas viviendas puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas.

- El tránsito de peatones por los senderos peatonales (andenes) adyacentes a la via (Calle 128 entre Carrera 104A y 104C Bis) se encuentra afectado por las grietas y las deformaciones que presenta en el momento.

ADVERTENCIAS (Numeral 9)

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está ia.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el elantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las construcciones evaluadas, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, u otra entidad competente, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

3. ACLARACION

La información de los puntos 8 y 9 del Diagnostico Técnico DI-7864, se modifican, quedando de la siguiente manera:

CONCLUSIONES (Numeral 8)

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 128 No. 104B – 26, Calle 128 No. 104B – 16, Calle 128 No. 104A – 10, Calle 128 No. 104A – 47, Calle 128 No. 104A – 57, Calle 128 No. 104A – 23 y Calle 128 No. 104A – 61 del Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo por las fisuras que se presentan en algunas viviendas. Sin embargo es probable que algunas viviendas puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas.

- La funcionalidad de los senderos peatonales (andenes) que conforman la Calle 128 entre Carrera 104 A y 104 C Bis, no se encuentran comprometidos en la actualidad a pesar de las afectaciones (grietas y deformaciones) que se evidencian sobre los mismos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ADVERTENCIAS (Numeral 9)

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, para este caso de los predios localizados de la Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, en el Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las construcciones evaluadas, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, u otra entidad competente, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo, la información sobre los predios ubicados de la Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, en el Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. RECOMENDACIONES

Finalmente, se informa que se mantienen vigentes las recomendaciones impartidas en el Diagnostico Técnico DI-7864, las cuales se recuerdan a continuación:

- Al Consorcio CICO Constructores responsable de la construcción del proyecto de vivienda Mirador Corinto Reservado, verificar en compañía de los afectados, las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la viviendas afectadas, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adicionalmente, se informa y aclara al Consorcio CICO Constructores responsable de la construcción del proyecto de vivienda Mirador Corinto Reservado, dado que las obras de construcción se encuentran a cargo de ustedes, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A los responsables y/o propietarios de las viviendas emplazadas en la Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba, hacer un **seguimiento permanente** de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector de Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba, con el animo de identificar si se esta cumpliendo con los permisos y planes de contingencia necesarios para realizar el proyecto.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones administrativas necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables de las afectaciones generadas en el viviendas emplazadas en la Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba, lo anterior con el fin de que el responsable realice en el menor tiempo posible las labores de reparación para llevar las construcciones a una condición adecuada para su uso.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

5. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co